



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
Patentes Municipales



DT0 08
CJO/ger
30012019

REF.: Otorga patente Municipal
Comercial

LITUECHE, 30 de Enero de 2019

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 131.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente Municipal de fecha 11 de enero de 2019, e ingresada en Oficina de Partes por medio de providencia n° 76 de igual fecha.

Declaración jurada de Capital inicial, de fecha 11 de enero de 2019, por la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos)
Certificado N° 05 de zonificación, emitidos por la Dirección de Obras con fecha 09 de Enero de 2019.

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N° 14.630.930-5, de doña MARÍA FELIPE FERREIRA CATALDO.

Copia de Contrato de arrendamiento del local suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018.

Declaración Jurada de Inicio Actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 10 de enero de 2019.

Informe de Local N° 03 Favorable, emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 23 de enero de 2019.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06. 12. 2016. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018 que fija la subrogancia de Secretario Municipal y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal

Comercial a contar de la fecha, a doña MARÍA FELIPE FERREIRA CATALDO, RUT: 14.630.930-5, a contar de la fecha, para que funcione en local ubicado en calle San Antonio N° 6 de Litueche urbano, rubro: Confección y venta de prendas de vestir, artículos de bazar, perfumería y cosméticos.

Déjese establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

RSAE/ACR/RPV/ACR/ger



RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal